



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA ANITA



**Presupuesto
Participativo 2020**

invierte.pe

LAS INVERSIONES EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01 (Publicada en el Diario Oficial
"El Peruano" el 23 de enero de 2019)**

APRUEBA LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01
DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA
NACIONAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL Y GESTIÓN DE
INVERSIONES

 **invierte.pe**

NUEVA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES

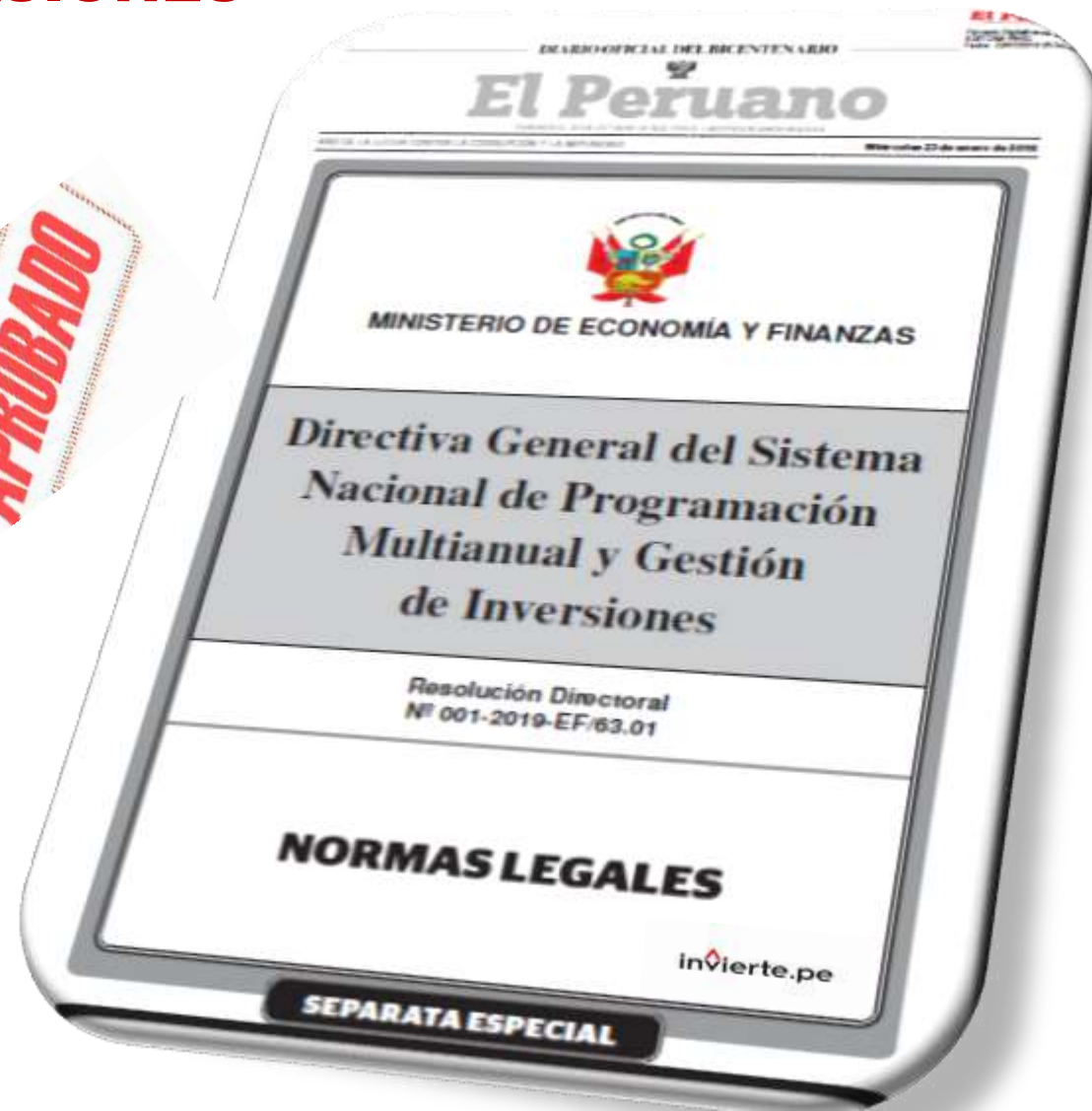
**Resolución Ministerial N° 035-
2018-EF/15, la Directiva N° 002-
2017-EF/63.01**

Directiva N° 002-2017-EF/63.01

Directiva N° 003-2017-EF/63.01

**Resoluciones Directorales N° 004-
2017-EF/63.01, N° 006-2017-EF/63.01,
N° 001-2018-EF/63.01 y N° 002-2018-
EF/63.01 Directiva N° 003-2017-
EF/63.01**

APROBADO





Objeto

La presente Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Ámbito de aplicación

La presente Directiva se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos.



Órganos de Sistema

Sector / Gobierno Regional / Gobierno Local

MEF

- **Órgano Resolutivo (OR)**
- **Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)**
- **Unidades Formuladoras (UF)**
- **Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI)**

**Dirección
General de
Programación
Multianual de
Inversiones
(DGPMI)**

**DG
Presupuesto
Público**



**DG
Endeudamiento
y Tesoro
Público**



Ciclo de la Inversión en el Invierte.pe

1

OPMI:
Prioriza
Inversiones para el
cierre de brechas
en el Programa
Multianual de
Inversiones (PMI).



2

UE:
Formula, evalúa y
declara la viabilidad
de **Proyectos de
Inversión**.

Registra y aprueba
IOARR.



4

OPMI:
Actualiza estado de
activos.

Realiza la **evaluación
ex post** de los
**Proyectos de
Inversión (PI)**.



3

UEI:
Elabora
**Expediente
Técnico, TdR y/o
especificaciones
técnicas**.





1. FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN

La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario,





Criterios para la programación multianual de inversiones

1. Cierre de brechas prioritarias: las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.

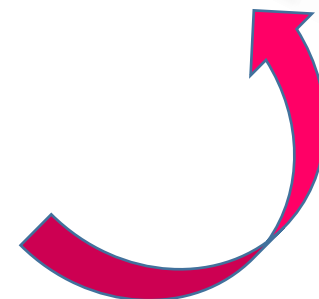
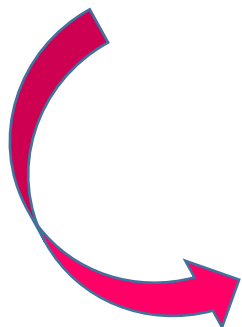
2. Coordinación intra e intergubernamental: las entidades del mismo nivel de gobierno o de diferentes niveles de gobierno deben coordinar y cooperar entre sí para seleccionar aquellas inversiones que produzcan las mayores sinergias o complementariedades en un mismo territorio o que se aprovechen economías de escala en su ejecución y posterior funcionamiento.

3. Sostenibilidad: se debe garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento.

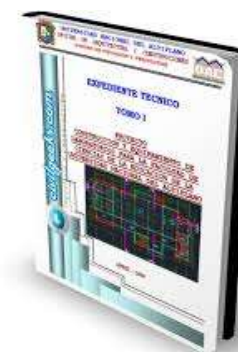
4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.



2. FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN



VIABLE



APROBADO



^ Unidad Productora de bienes y/o servicios



Unidad productora de bienes y/o servicios públicos: Conjunto de recursos o **factores productivos** (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes y/o servicios públicos a la población.

Unidad Productora de Bs y Ss >

Conjunto
factores
Producción

de
de

Combinadas

Que tienen capacidad de
Producir y proveer bienes y
servicios públicos a la
población



PRINCIPALES DEFINICIONES

Inversiones

Intervenciones
temporales



Proyectos de inversión

IOARR



No comprende gastos de
operación y mantenimiento

Proyectos de inversión



- > Intervenciones Temporales
- > Financiamiento parcial o total
- > Recursos Públicos



Para la
Formación
de Capital:



- > Físico,
- > Humano
- > Institucional
- > Intelectual y/o
- > Natural

Propósito:

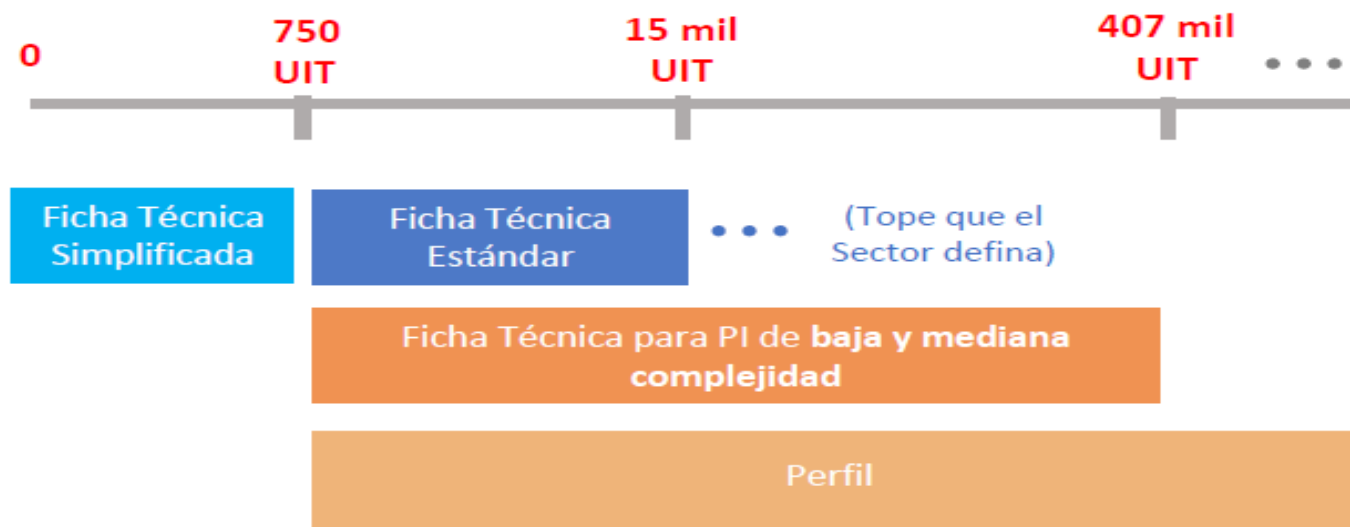
- > Crear
- > Ampliar
- > Mejorar
- > Recuperar



Capacidad De
Producción de
Bienes y
Servicios.



DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN



- ✓ PI de **alta complejidad**.
- ✓ Experiencia insuficiente en la formulación y ejecución de proyectos de la misma tipología.
- ✓ APP o Endeudamiento

Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del **nivel de complejidad** de los proyectos de inversión

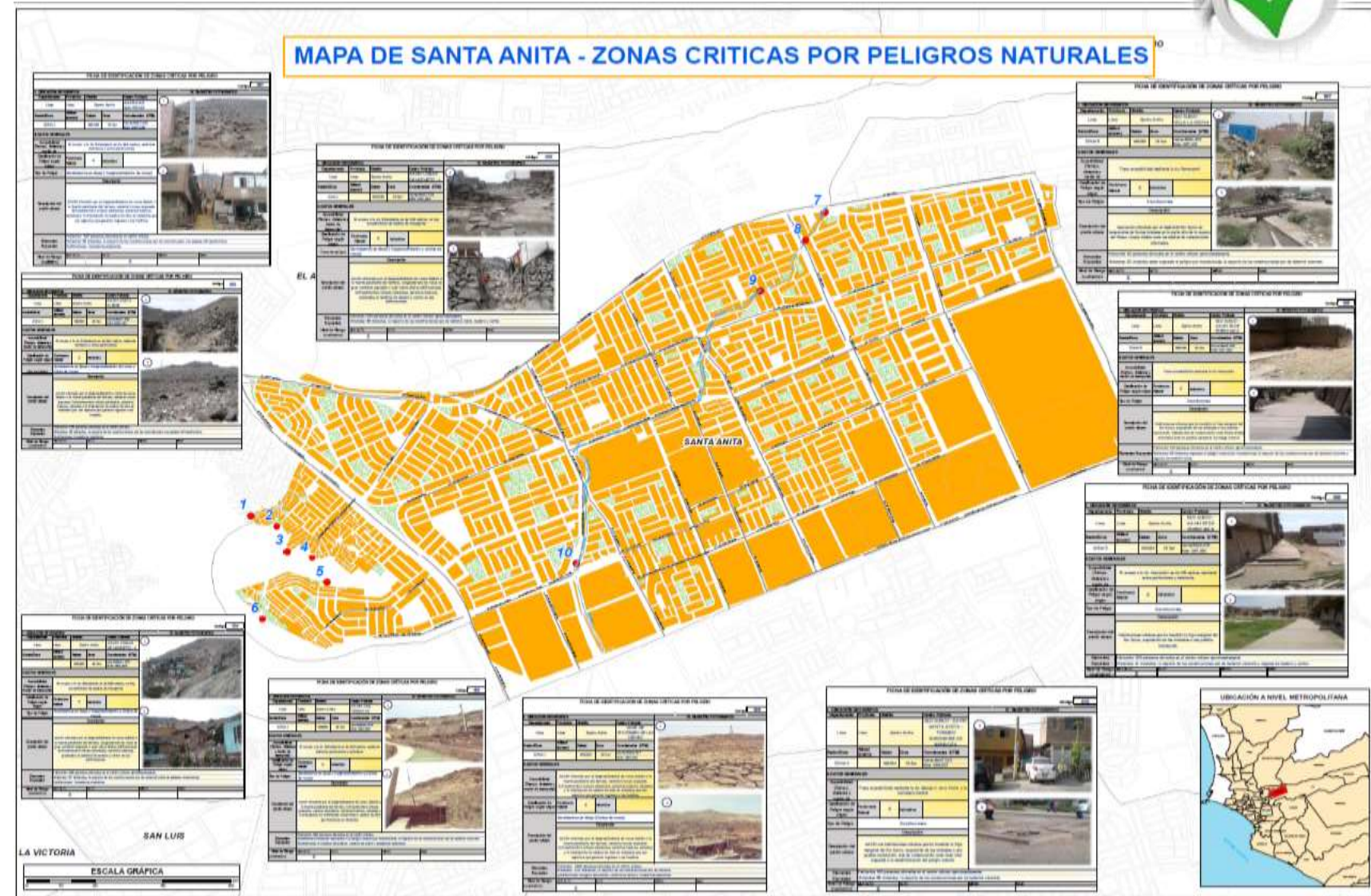


Declaración de viabilidad

- La intervención guarda correspondencia con la definición de proyecto de inversión.
- El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- No se trata de un proyecto de inversión fraccionado ni duplicado.
- La UF tiene las competencias legales para formular y declarar la viabilidad del proyecto de inversión.
- Las entidades han cumplido con los procesos y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las fichas técnicas y los estudios de pre inversión del proyecto de inversión han sido elaborados considerando los parámetros y normas técnicas sectoriales y los Parámetros de Evaluación Social según el Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social.
- Las fichas técnicas y los estudios de pre inversión del proyecto de inversión han sido formulados considerando metodologías de formulación y evaluación ex ante de proyectos aprobadas por la DGPMI y por el Sector, según corresponda.
- Los proyectos de inversión no están sobredimensionados respecto a la demanda prevista y sus beneficios sociales no están sobreestimados.
- Se cautela la sostenibilidad del proyecto de inversión, la cual incluye asegurar su operación y mantenimiento.



REQUISITOS IMPORTANTES



**I
O
A
R
R**

inversiones de

ptimización

mpliación

Ehabilitación

eposición



Optimización

Se refiere a la optimización de la oferta del servicio existente o disponible

- ⬆ Inversiones menores o marginales en relación al costo total de la Unidad Productora para eliminar ineficiencias en la operación actual del servicio.
- ⬆ Se aplican sobre Unidades Productoras donde hay una subutilización de los factores productivos disponibles.

P.e.: equipamiento nuevo cuando existe infraestructura y personal disponibles, iluminación de un aeródromo, plazoletas de cruce, señalética, adecuación de infraestructura.

- ⬆ Se puede mejorar la calidad del servicio (p.e. reducción de tiempo de los usuarios).
- ⬆ Se puede reducir los costos de producción.
- ⬆ Como resultado de la optimización se puede incrementar la capacidad de producción de la Unidad Productora
- ⬆ Se puede postergar la presentación de una iniciativa de proyecto de inversión. Dado que previamente se realiza un diagnóstico de la UP.

Ampliación marginal (del servicio: caso 1)

Se interviene sobre una Unidad Productora, ampliando su capacidad. Asociado con el incremento de cobertura.

- ⬆ Interviene sobre activos que modifican la capacidad productora de la UP (p.ej. aulas, laboratorios, entre otros).
 - ⬆ Su aplicación está sujeta a la existencia de una tipología estándar de proyectos, aprobada por el Sector correspondiente.
- ⬆ Límite del 20% de incremento de la capacidad productora de la UP.
 - ⬆ Se diferencia de la IOARR de optimización porque i) no es posible aprovechar los recursos existentes de la UP y ii) se enfoca en incorporar nuevos usuarios al servicio.



P.ej. se puede plantear una ampliación marginal para construir ambientes escolares y aulas de una institución educativa con capacidad de 1000 alumnos/año hasta aumentar su capacidad a 1200 alumnos/año, sabiendo que la tipología de educación básica regular ha sido estandarizada por el Sector Educación

Ampliación marginal (de la infraestructura: caso 2)

Se refiere al incremento del valor de una Unidad Productora.

- ⬆ Activos **no** incrementan la capacidad de producción de la UP – **activos estratégicos complementarios** (p.e cercos perimétricos, servicios higiénicos, tanques de agua, etc.)



Los **activos estratégicos complementarios** deben cumplir con los siguientes dos (02) considerandos: i) se vinculan de forma directa con la producción del servicio, y ii) garantizan el cumplimiento de estándares de calidad de la UP.

Ampliación marginal (adquisición anticipada de terrenos: caso 3)

Se refiere a la adquisición de terrenos

- ⬆ Planificación de la ampliación de la oferta de servicios públicos.
 - ⬆ Evidencia basada en una idea de proyecto registrada en la PMI.
 - ⬆ Incluye el saneamiento físico legal y la protección sobre el terreno.
- ⬆ Consideración ante la restricción de terrenos:
 - El objetivo es satisfacer la necesidad de contar con el terreno.
 - El valor de la compra debe reflejar el costo de adquisición del terreno.
 - ⬆ Adquisición de terrenos en el marco de un proyecto de inversión pública programado a nivel de idea o que se encuentre en la fase de formulación y evaluación, previo a la obtención de su declaratoria de viabilidad.

Ampliación marginal (liberación de interferencias: caso 4)

Se refiere a la eliminación y/o reubicación de redes de servicios públicos

- ⬆ Facilita la futura ejecución de un proyecto.
- ⬆ Se aplica sobre un proyecto en formulación y evaluación
- ⬆ Se utiliza para eliminar o reubicar interferencias relacionadas a:
 - Sistemas de agua .
 - Sistema de desagüe.
 - Sistema de electricidad
 - Sistema de telefonía, entre otros.



Reposición

Se refiere al reemplazo de equipos, mobiliario y vehículos que han culminado su vida útil estimada o efectiva.

- ⬆ Los activos nuevos cumplen la misma función que el activo reemplazado
- ⬆ Las nuevas tecnologías no limitan el reemplazo de activos.
- ⬆ Consideraciones sobre la vida útil:
 - ✓ Estimada (tiempo de uso, unidades producidas)
 - ✓ Efectiva (costos, requerimiento tecnológico, pérdida de operatividad imprevista)

- ⬆ Si el activo es una UP se debe plantear un proyecto de inversión



Rehabilitación

Se refiere a las intervenciones temporales para la reparación de activos para devolverlos a su estado original. Aplica, principalmente, para activos de infraestructura. P.ej. Reforzamiento estructural.

- ⬆ IOARR de Rehabilitación debe diferenciarse de un proyecto de recuperación y de una actividad de mantenimiento.
- ⬆ También aplica a equipos mayores – solo para reparaciones mayores (p.e. overhaul) que extiende la vida útil del activo.



- ⬆ La rehabilitación de equipamiento de infraestructura y de elementos constructivos no estructurales, por si solos, constituyen mantenimiento
- ⬆ La rehabilitación está en relación a un umbral con el costo del activo para diferenciarse del mantenimiento.



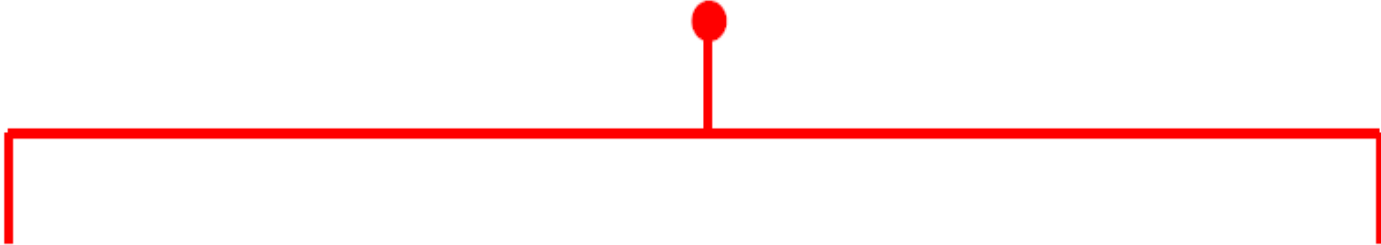


FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN

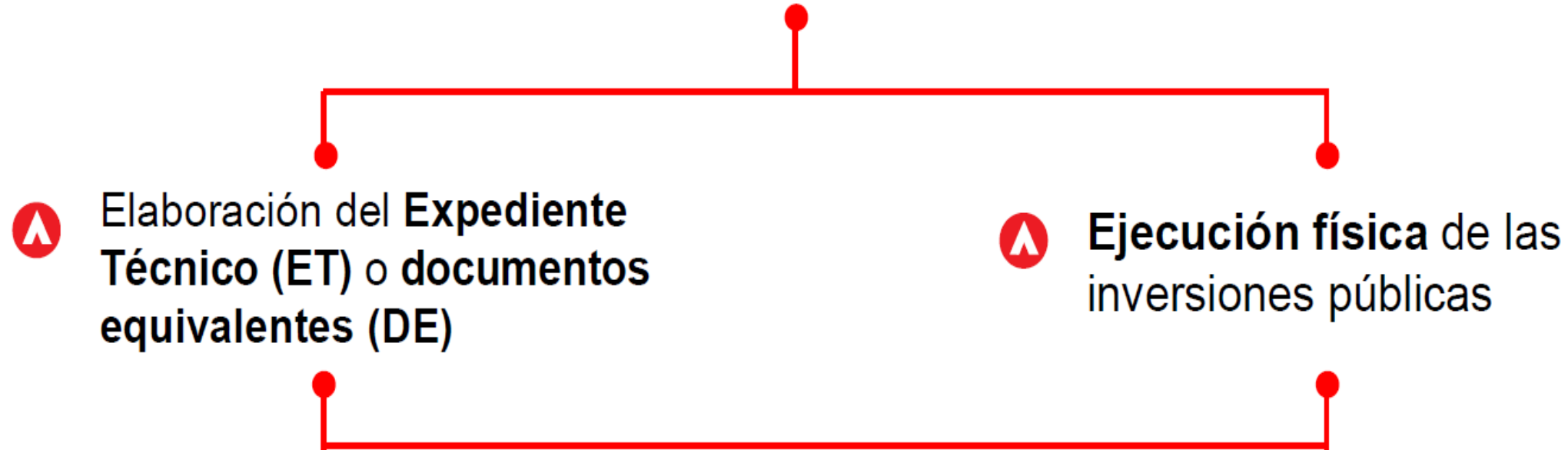


1. Inicio y alcance de la Fase de Ejecución (Art. 29.1)

Las inversiones ingresan a la fase de ejecución siempre que cuente con:

- 
- ⬆ Declaración de viabilidad (Proyectos de Inversión, Programas)
 - ⬆ Aprobación (IOARR)
 - ⬆ Registro en la Programación Multianual de Inversiones (PMI)

2. ¿Qué involucra la fase de Ejecución? (Art. 29.2)



Documentos Equivalentes: Equipamiento las especificaciones técnicas (incluyen los estudios de mercado para los costos referenciales) y para servicios los términos de referencia. (casos fast track)

Expediente Técnico: Se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obras.

(Art. 5 de la Directiva General).

4. Consideraciones durante la elaboración del ET/DE (Art. 32)

- ⬆ Antes del inicio de la elaboración del expediente técnico se debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal correspondiente o arreglos institucionales respectivos del inmueble.
- ⬆ El Expediente Técnico o Documento Equivalente se debe sujetar a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaratoria de viabilidad (o su modificatoria) o a la información registrada en el BI para el caso de IOARR.
- ⬆ La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental según corresponda.
- ⬆ La UEI debe obtener autorizaciones, factibilidades, licencias, entre otros según la normativa vigente establecida por cada Sector para las distintas tipologías de inversiones.

5. Vigencia de los ET/DE (Art. 34)

⬆ Para Proyectos de Inversión: Tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.



Formato 08-A :
Registro en la
Fase de
Ejecución para
PI
(sección
A/sección B)

⬆ Para IOARR: un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.



Formato 08-C :
Registro en la
Fase de
Ejecución para
IOARR
(sección
A/sección B)



Con el Expediente Técnico **actualizado (vigente)** se hace la consistencia. La información se REGISTRA en la sección A y B del Formato 08-A

Gracias

